



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 988-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 04 de Diciembre del 2019

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

#### VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 7604-2019, de fecha 12 de Noviembre del 2019.
- ii) El Informe N°2883-2019/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 02 de Diciembre del 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 7604-2019 de fecha 12 de Noviembre de 2019, la Sra. **CAMARENA PURACA MARIBETH JULIANA**, identificado con DNI N°70337842, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTES** sin cambio de uso del predio ubicado en el **AA.HH. FE Y ALEGRIA Mz.D Lt.14 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral **P07047220-SUNARP-CHINCHA** con un área de **281.60 m<sup>2</sup>**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante Informe N° 2883-2019/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 02 de Diciembre de 2019, suscrito por el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por el administrado es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara PROCEDENTE la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en la **AA.HH. FE Y ALEGRIA Mz.D Lt.14 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chíncha**, con un área de **281.60 m<sup>2</sup>** y perímetro de **89.21 ml.**

Que, mediante Ley No. 27444 – **LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. Artículo IV.- Principios del Procedimiento Administrativo.- 1.5.- Principio de Imparcialidad.-** *Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general. 1.11. Principio de Verdad Material.-* *En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivos a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar Todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o haya acordado eximirse de ellas.*

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## CHINCHA - ICA

Zonificación	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	70 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

**SE RESUELVE;**

**Artículo Primero:** APROBAR la SUB DIVISIÓN DE LOTES del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el AA.HH. FE Y ALEGRÍA Mz.D Lt.14 del Distrito de Pueblo Nuevo-Chincha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. CAMARENA PURACA MARIBETH JULIANA, identificado con DNI N°70337842, con un área total de con un área de 281.60 m<sup>2</sup> y perímetro de 89.21 ml, inscrita en la Partida Literal P07047220 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: SUB LOTE 14, SUB LOTE 14A con las características siguientes:

### LOTE N°14 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Ca. Ricardo Palma	07.93 ml
Por la derecha:	Lote 13	36.90 ml
Por la Izquierda:	Lote 15	37.08 ml
Por el Fondo:	Lote 17A	07.30 ml
<b>ÁREA TOTAL: 281.60 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 89.21 ml</b>	

### SUB LOTE N° 14 (resultante)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Ca. Ricardo Palma y Sub Lote 14A	01.20 ml, 13.97 ml, 06.49ml
Por la derecha:	Lote 13	36.90 ml
Por la Izquierda:	Lote 15	23.08 ml
Por el Fondo:	Lote 17A	07.30 ml
<b>ÁREA TOTAL: 189.10 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 88.94 ml.</b>	

### SUB LOTE N° 14A (Remanente)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Ca. Ricardo Palma	06.73 ml
Por la derecha:	Sub Lote 14A	13.97 ml
Por la Izquierda:	Lote 15	14.00 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 14	06.49 ml
<b>ÁREA TOTAL: 92.50 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 41.19 ml.</b>	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la administrada, a la Sub Gerencia Rentas y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL

RES 0559/2019/MDPN